



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 5 de noviembre de 2020.

Oficio 823

Señores:
BANCO GNB SUDAMERIS DE COLOMBIA
Medellín

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO GONZALEZ QUICENO c.c.13.568.530
DEMANDADOS: JUAN FELIPE ESCOBAR GOMEZ c.c.1.152.446.586
ISABELLA ESCOBAR GOMEZ c.c.1.152.446.587
RADICADO: 050013103005 2017 00429 00
ASUNTO: COMUNICA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito informarle que por auto del pasado 28 de mayo de 2020, se decretó la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, Así mismo, por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para ponerle en conocimiento el levantamiento de las medidas cautelares.

Con oficio N°2362 del 9 de agosto de 2017, se había comunicado medida de embargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario
Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b63f84a8b16cff4c1b115cb0e927d99afb61d5ffe99d2e69a552c23120540c**
Documento generado en 05/11/2020 05:20:07 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>